DIARIO BALEAR.

JUEVES 18 DE FEBRERO DE 1830.

San Simeon obispo.

Sale el sol á las 6 horas y 43 minutos: se pone á las 5 horas y 17 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real órden con varias disposiciones sobre el ramo de lanzas y medias anatas.

Conformándose el Rey nuestro Señor con lo que propone la junta especial, creada por Real órden de 1.º de setiembre de 1828, para ecsaminar los ingresos y gastos del Real erario, y proponer las medidas precisas para igualar los unos con los otros; se ha servido S. M. adoptar, en cuanto al ramo de lanzas y medias anatas, las disposiciones siguientes: 1.ª La comision especial que entiende actualmente en la recaudacion del mismo ramo por lo que respecta á esta corte se hará estensiva á todas las provincias del reino, y á la cobranza de lo atrasado y corriente, bajo las órdenes de esa Direccion general, y la intervencion correspondiente de la contaduría general de Valores. 2.ª Esta comision entenderá en la rectificacion de todas las liquidaciones, y en el arreglo y coordinacion central del ramo con la dependencia é intervencion indicadas. 3.ª En el desempeño de la misma comision se observarán las cinco prevenciones decretadas en Real órden de 2 de diciembre de 1828, derogándose únicamente la quinta, á fin de que el comisionado solo perciba 10 por 100 de retribucion en el recaudo de los atrasos; y del cobro de lo corriente el 5 por 100 en lo que el rendimiento anual del ramo escediere de 3 millones de reales, y nada por esta misma suma. De órden de S. M. lo comunico á V. SS. para que dispongan su inmediato puntual cumplimiento; cuidando de que en la ecsaccion de los adeudos de lanzas y medias anatas, sin desatender los intereses de la Real Hacienda, se proceda con la consideracion que merece justamente á S. M. la distinguida clase de quien deben ecsigirse estos débitos.

La Real órden de 2 de diciembre de 1828 *dice asi:*

Al intendente de la provincia de Madrid digo con fecha de hoy lo que sigue: Deseando el Rey nuestro Señor que se hagan efectivos 9.665,149 reales y 33 maravedís que se deben en la provincia de Madrid por lanzas y medias anatas; se ha servido S. M. resolver: 1.º Que se nombre un comisionado de conocimientos y actividad para cobrar los atrasos que hay en esta provincia por el ramo de lanzas y medias anatas. 2.º Que el cobro se haga bajo la inspeccion de esa intendencia. 3.º Que el comisionado pueda tratar con los deudores el cobro en los parages, frutos, efectos y plazos que convengan, no escediendo estos de dos años. 4.º Que verificado el convenio de que trata el artículo precedente el comisionado presente inmediatamente y en efectivo en tesorería la cantidad convenida con el deudor, y entregue á este al instante para su resguardo la carta de pago que se le espida; y 5.º que por indemnizacion de las pérdidas, gastos y trabajo se abone al comisionado un 10 por 100 de todas las cantidades que ingresen en tesorería. De Real órden &c. Madrid 6 de enero de 1830.—Luis Lopez Ballesteros.

(G. de M.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 15 de enero.

El *Monitor*, en uno de estos últimos dias, contiene las siguientes noticias sobre el movimiento de la administracion de correos.

Para distribuir diariamente por toda la Francia 1180 entre cartas y periódicos, la administracion de correos ocupa tanto en Paris como en los departamentos 4,030 personas, cuyos sueldos y emolumentos importan 4.961,525 francos: el honorario del director general en el año de 1815 era 520 francos, pero en el dia solo tiene 400.

Entre 257 correos conductores de malas se corren cada año 777,114 postas solo en los 22 caminos reales. El servicio de los trasversales, cuyo número es mucho mayor, está confiado á empresarios particulares, quienes tienen que correr en cada año 2.750,000 postas.

Desde el 1.º del prócsimo mayo partirán todas las semanas del puerto de Tolon dos barcos de vapor, el uno con direccion á Bastia y el otro á Ajaccio, los cuales sustituirán á los buques que en

el dia llevan la correspondencia, y sostienen muy imperfectamente nuestras comunicaciones con la isla de Córcega.

Asimismo en este año principiarán á salir varios paquebotes regulares una vez cada mes con la correspondencia para Veracruz, Rio-Janeiro y Buenos-Aires: de este modo una carta atravesará el Atlántico por 1 fr. y 50 céntimas, y un periódico por 20 céntimas.

El coste de estos últimos servicios está valuado en 3000 francos cada año.

—El capitan del navío el *Ganges* de Nantuket ha descubierto en el Océano pacífico cuatro islas, que no se habian señalado todavía en los mapas. La primera de ellas, á la que ha dado el nombre de *Gardner's Island*, en honor de sus armadores, está situada á los 4° 30′ de latitud meridional, y á los 174° 22′ de longitud oriental. El terreno de esta isla es bajo y muy poblado de bosques. La segunda, que ha llamado *Coffins's Island*, se halla á los 31° 13′ de latitud meridional, y á los 178° 34′ 13″ de longitud occidental. A unas doce millas al N. O. de estas tierras se encuentra un escollo muy dañoso. Las otras dos islas, que el capitan Coffin ha nombrado *Ganges' Island*, estan situadas, la una á 10° 25′ de latitud S., y á los 180° 45′ de longitud O.: la otra á 10° de latitud y 160° de longitud. Estas le han parecido desiertas; pero las dos primeras estaban muy pobladas. Los indígenas vinieron á bordo del navío en canoas llenas de cocos y otras frutas. Uno de ellos hurtó una hacha, y se retiró á su canoa resuelto á no devolverla; pero el capitan tiró un pistoletazo al aire, y al momento cayeron todos los salvages como si hubiesen recibido un golpe eléctrico: despues de permanecer algunos instantes sin movimiento, se levantaron; echaron mano de sus remos, y se alejaron con una rapidez asombrosa.

—Se sabe de oficio, dice el *Morning Cronicle* del 14 de enero, que el Príncipe Leopoldo ha rehusado positivamente el trono de la Grecia.

—El *Evening paper* dice con la misma fecha lo siguiente: Se asegura que lejos de acceder la Rusia á las propuestas del lord Wellington en el asunto del Rey de Grecia, ecsigirá que los griegos tengan el derecho de escoger por sí mismos al hombre que los debe presidir. Esta medida ha conturbado nuestro gabinete.

—Ayer á media noche señalaba el térmómetro de Mr. Chevalier 10° bajo cero; hoy á las cuatro de la mañana señala 12° y 6 décimos; á las seis de la tarde 13; á las siete 13° y 5 décimos, y al mediodia 10° y 2 décimos.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 29 de enero.

El miércoles 27 se celebró en la Real capilla el capítulo general de la Real y distinguida Orden de Cárlos III. La asistencia del REY nuestro Señor, la presencia de SS. MM. Sicilianas, que con toda la familia Real estaban en las tribunas, y el numeroso concurso de caballeros, han hecho sobremanera lucido este acto religioso.

(*G. de M.*)

La corbeta Diana y el bergantin Jason, que salieron escoltando un convoy, se hallaban en 1.° de noviembre en Puerto Rico, sin novedad.

Corella 11 de enero.

Hace mas de un mes que no cesan por este país las nieves y los hielos ocasionando un sin número de desgracias. La pérdida del ganado lanar perteneciente al valle de Roncal y Tudela ascenderá á 14,000 cabezas, y tambien se han helado bastantes pastores. En la peña de Orduña se han helado 14 arrieros con 36 machos, y en todo el valle de Bastan hace mas de 20 dias que se hallan con tres varas de nieve en los pueblos, y por consiguiente interrumpida la comunicacion de unos con otros. Jamas se han esperimentado en este pais semejantes desastres.

VARIEDADES.

Presidiarios cumplidos.

La suerte de estos individuos, que suelen ser sumamente perjudiciales á la sociedad, en la cual entran de nuevo, ha llamado la atencion de muchos escritores y de varios gobiernos, sin que hasta ahora se haya adoptado medio alguno que pueda conciliar la libertad, á que tienen derecho, con la necesidad de impedir los delitos que pueden cometer al salir del presidio. Todos saben que allí se perfeccionan en la maldad, y que al cumplir su condena salen mas temibles que cuando fueron sentenciados. En Francia se ha tratado mucho de este punto, y creemos hacer una cosa útil, insertando un artículo del *boletin universal de ciencias* sobre este particular, reducido al ecsámen de dos cartas, publicadas por un periódico de aquel pais sobre tan importante materia.

"El destino de los presidiarios cumplidos (*forçats libérés*) dicen los editores del espresado boletin de ciencias, es en el dia una de las cuestiones mas graves, y mas importantes en que puedan ocuparse los hombres de Estado en Francia, y acerca de la cual es urgente al mismo tiempo adoptar una pronta resolucion. Los votos filantrópicos de todos los hombres ilustrados, y el estado contínuo de ansiedad, en que se hallan los pequeños distritos, que todos tienen necesidad de precaverse contra hombres réprobos y generalmente sin medios de ecsistencia, y menos voluntad de proporcionarse recursos honestos, llaman imperiosamente la atencion del gobierno, y piden medidas, que conciliando los intereses de la moral y de la seguridad pública pongan un término á los inconvenientes que ecsisten acerca de este particular.

„Recordaremos á nuestros lectores la escelente obra de Mr. Benoiston de Chateauneuf, de que ya dimos noticia, y en la cual este sabio escritor, tratando tan importante cuestion con no menos talento que moderacion, propone la deportacion á imitacion del sistema que siguen en Inglaterra.

„En dos cartas publicadas por uno de nuestros periódicos en setiembre último, un anónimo, sin negar la utilidad que se atribuye á semejante sistema de colonizacion, tanto como medio de librar á la sociedad de unos enemigos que conserva en su seno, cuanto como medida eficaz para facilitar su enmienda, cree que antes de todo debe ecsaminarse la justicia de la medida. „*No basta*, dice el citado anónimo, *saber si es útil, es necesario ver si es justa. Esta colonizacion*, añade, *es una deportacion por toda la vida, que prolonga el castigo mas allá de lo que prescriben las leyes, creando otro mas grave, pues es definitivo. Por otra parte, este sistema destruiria la gradacion penal: seria una especie de iniquidad moral el confundir en una misma pena todos los presidiarios cumplidos, no pudiendo todos ser confundidos en una misma disposicion, ya porque no tendrian todos el mismo grado de criminalidad, ni habrian sido castigados del mismo modo, ya porque no serian todos de una misma manera incorregibles.*" Una ley, que sustituyese á la pena de presidio por tiempo determinado la espatriacion, la considera el autor de las dos cartas como imposible, pues sustituiria á una pena temporal una pena perpétua. En Inglaterra solo á la pena de trabajos públicos perpétuos se sustituye la deportacion: el autor tambien admite la deportacion, pero para esta sola clase de criminales, y la cuestion de los presidiarios cumplidos queda aun por resolver. „*El remedio ecsiste*, añade el mismo autor, *pero no consiste en atacar el mal en sus consecuencias, sino en prevenirle en su principio*" y este es el objeto de la segunda carta.

„Es fácil hacerse cargo de que aquí el autor se ve precisado á ecsaminar los medios que puede emplear el legislador, para impedir la perpetracion de los delitos, y proponer en seguida las reglas que deben seguirse, para procurar la enmienda del delincuente durante la espiacion del delito, y despues de ella. No es posible seguirle en todos los pormenores á que se ve precisado estenderse, y así nos limitamos á esponer su pensamiento. Reclama sobre todo mejoras en el régimen de los presidios, y propone que se sustituyan á las galeras casas parciales diseminadas por todo el territorio, y en las cuales se encierre por la noche un corto número de presidiarios, ocupados por el dia en grandes trabajos de utilidad pública.

„Pero considerando en seguida Mr. Fresnel, autor de dichas cartas, las cosas como actualmente se hallan, ofrece un remedio, proponiendo la creacion de un inmenso establecimiento que comprendiese toda clase de industria, sometido á una rígida disciplina, y en donde los presidiarios y otros presos cumplidos pudiesen encontrar un destino, y hallar trabajo conforme á su capacidad é inclinacion, por el cual recibiesen un estipendio, que al cabo de algunos años les facilitase volver al seno de la sociedad, y vivir honradamente en ella.

En cada departamento deberia haber un asilo semejante; y por lo que toca al departamento del Sena, opina que pudiera establecerse en la llanura de San Dionisio á la orilla del canal, situacion que presentaria grandes ventajas para el transporte de las primeras materias y despacho de los artefactos, con la circunstancia ademas de que hallándose un cuartel inmediato, sería muy fácil contener cualquiera desórden. A continuacion del testo, traza Mr. Fresnel el plan circunstanciado de cada una de estas casas, describe su forma, su disposicion y sus dimensiones. ocupándose menos en presentar una idea enteramente nueva, que en imitar los establecimientos mas famosos de Inglaterra y de la Bélgica.

„Grandes ventajas resultarian sin duda de adoptar los planes de Mr. Fresnel si fuese cierto, que una parte muy considerable de los presidiarios cumplidos, se entregan otra vez á los delitos por no haber podido encontrar trabajo. Una casa de asilo en donde fuesen necesariamente recibidos con la única condicion de observar una buena conducta, seria para ellos un medio de enmienda; sin embargo, es preciso confesar que este arbitrio no llenaria completamente el objeto. Con efecto, librando la sociedad de los presidiarios menos depravados, seria inútil para los mas corrompidos. Los muchos hombres, que por holgazanería se han dado á los vicios, y que pasiones vergonzosas han precipitado en el abismo del crímen, estos sin duda no buscarian las casas de asilo, pues les costaria demasiado renunciar sus hábitos de vagancia, y abrazar una vida de ocupacion y de órden. Esta observacion basta para dar á conocer la inutilidad de todo proyecto que no empiece por el orígen del mal, esto es, por la enmienda del preso correccionalmente, siguiéndole por grados hasta el presidio sin abandonarle cuando sale.

„Despues de haber presentado á sus lectores el periódico referido la obra de Mr. Fresnel, inserta el estracto de una carta que contiene otro proyecto relativo tambien á los presidiarios cumplidos.

„Este proyecto es de Mr. de Villeneuve, dueño de una porcion considerable de los eriales situados en las inmediaciones de Burdeos. Ofrece este honrado propietario ceder 70, 80 y hasta 100 aranzadas de ellos, para que su cultivo se confie á presidiarios cumplidos. Este terreno se habia de dividir en partes iguales, separadas por medio de zanjas, para dar curso á las aguas llovedizas, rodeadas de árboles que se divisasen desde léjos. Allí debian establecerse alquerías en donde cada individuo encontrase su subsistencia bajo la vigilancia de la autoridad local. Se le entregaria ganado, algunos aperos, y llegando ya á ser colono pagaria anualmente un corto canon proporcionado á su posibilidad. De esta manera vivirian todos con sus familias y rodeados de una fuerza imponente para la

represion de los delitos, formarian una especie de colonia interior, en donde quizá la vida sencilla y laboriosa que llevarian, los conduciria de nuevo á los principios de sociabilidad que el vicio y las pasiones habian borrado en su espíritu. Pero como para la formacion de semejante plan se necesitarian fondos, y en la suposicion de que el gobierno no quisiese encargarse de la empresa, propone Mr. de Villeneuve la creacion de una sociedad, que se dirigiese á las personas benéficas, y ya por medio de fundaciones, ya de limosna y aun de acciones comerciales, reuniese los fondos suficientes para suplir los gastos. Ademas, si algun desgraciado que hubiese esperimentado reveses de fortuna, ó algun menestral sin trabajo, solicitase ser admitido en la colonia, pudiera franqueársele la entrada, bajo iguales condiciones, y la obligacion de someterse al régimen establecido.

»Esto es en resúmen el plan que propone Mr. de Villeneuve. Muy plausible es la idea y digna del elogio de los filántropos; pero á la verdad es de temer que sea una de aquellas utopias mas seductoras que realizables. Quizá la colonia interior tendria todos los inconvenientes del sistema colonial sin tener sus ventajas. Y desde luego ¿quien no se estremeceria al ver reunidos en un solo punto todos los presidiarios cumplidos, formando una masa capaz de cualquiera empresa atrevida? Pudieran quizá enmendarse; pero ¿que sucederia si fuese todo lo contrario, y concibiesen la idea de ejercer otra vez sus robos y volver á su antigua indisciplina? Podrá decirse que una fuerza armada competente, prevendria ó contendria cualquiera desórden; pero es necesario reflecsionar que en una vasta estension de terreno es dificultosa toda especie de vigilancia. El plan de Mr. de Villeneuve es susceptible de muchas objeciones. Una ley de buena política prescribe la diseminacion de toda esta clase de gente en lugar de su concentracion; y si hay algun remedio es preciso buscarlo en su division indefinida, á menos que se adoptase el plan de Mr. Fresnel que ofrece menos obstáculos.

»En fin, apreciando todas las ideas que inspira la filantropía, es preciso no echar en olvido que semejante cuestion tiene analogía con otras muchas. Antes de tratar de los pormenores de la ejecucion, es necesario pensar en los principios, y los principios en este punto es la legislacion criminal. Nuestro código penal ecsige una reforma completa. La graduacion de las penas, su aplicacion, la latitud dejada á los jueces, la distincion de crímen á delito, todo necesita cambiarse, y faltan desde luego las bases. Solo despues de este trabajo indispensable es cuando podrán adoptarse medidas de aplicacion, del régimen funesto de las cárceles correccionales, del sistema de presidios &c. Entónces se deberá ecsaminar si la deportacion por tiempo determinado podrá sustituirse á los trabajos públicos ó al presidio, y si casas de asilo deberán abrirse para los presos puestos en libertad, pues en el dia todas estas cuestiones, por graves que sean, son esencialmente secundarias. Sin embargo, siendo muy urgente el mal actual, no seria fuera del caso adoptar algun partido acerca de los presidiarios cumplidos, y son dignos de gratitud los hombres que dedican su tiempo y sus luces á ilustrar la opinion acerca de tan triste y complicado asunto.»

Aunque muchos de los puntos que aquí se tratan, no son enteramente aplicables á España, sin embargo como los inconvenientes que resultan de la libertad de los presidiarios cumplidos no son menos notables, ni menos funestos que en Francia, quizá estas reflecsiones podrán sugerir alguna idea útil, que propuesta á la sabiduría del gobierno, cuando justamente acaba de espedir el gran decreto de la formacion de un código criminal, contribuya á remediar males contínuos y de incalculable trascendencia.

PALMA 18 DE FEBRERO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 17 PARA EL 18.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

FUNCION DE IGLESIA.

En Sto. Domingo á las diez de la mañana fiesta que dedican las Terciarias á los desposorios de Santa Catalina de Sena, con misa que cantará la música y sermon, que predicará el Rdo. P. Fr. Mariano Moyá del mismo convento. Concluidas por la tarde las vísperas y completas, que cantará la Rda. Comunidad, se rezará el SS. rosario: espuesto en ambas funciones el Smo. Sacramento.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones despachadas el dia 16 del corriente.

Para Soller el javeque Purísima Concepcion, su patron D. Miguel Sastre, en lastre.

Para Mahon el laud S. Buenaventura, su patron Juan Gonzalez, con géneros.

Para Valencia el javeque S. Bernardo, su patron Antonio Pons, en lastre.

Idem el 17. Para Mahon el id. S. Rafael, su patron D. Ramon Orfila, en idem.

Para Alicante el id. Ntra. Sra. del Buencamino, su patron D. Jaime Nicolau, en idem.

AVISOS.

Está para alquilar una casa *algorfa* en la plaza de las Copiñas número 34. En la tienda de sombrerero que está junta darán razon de su dueño.

Un jóven de 20 años desearia encontrar casa para servir en clase de criado: sabe cocer, leer y escribir y demas faenas de casa.

El dia 20 del corriente saldrá para Barcelona el javeque correo la Vírgen del Cármen, al mando del patron Nicolas Vivó: admite carga y pasageros.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.